

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número DDI-000010 (Enero 2 de 2018)

“ Por la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios vigentes en el Acuerdo 27 de 2001.”

**EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 del Acuerdo 671 de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 27 de 2001, se adopta el régimen sancionatorio para el Distrito Capital de Bogotá, disposición que en su artículo 3º fija en salarios mínimos las sanciones mínimas, incluidas las sanciones reducidas, que deban ser liquidadas por el contribuyente, declarante o la Administración Tributaria Distrital, derivadas del impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de delineación urbana e impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos.

Que el mencionado Acuerdo establece igualmente en salarios mínimos las sanciones derivadas de emplazamientos para declarar, sanciones oficiales por no declarar así como las sanciones por no inscribirse, inscribirse extemporáneamente o por no informar novedades en el Registro de Información Tributaria - RIT.

Que de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 671 de 2017, el Director de Impuestos mediante resolución

ajustará al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar en salarios mínimos diarios vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, estableció a partir del primero (1º) de enero del año 2018 como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbanos y rural, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$781.242) MONEDA CORRIENTE.

Que es de anotar que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución se publicó en el Portal Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, durante los días 22 y 26 de diciembre de 2017, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía. Aclarando que una vez se conociera el monto del Salario Mínimo Legal se haría el pertinente ajuste.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar en salarios mínimos diarios vigentes para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 27 de 2001, así:

Salarios Mínimos Diarios Vigentes	Ajuste de Valores al Múltiplo de Mil
0.5	\$13.000
1	\$26.000
1.5	\$39.000
5	\$130.000
6	\$156.000
8	\$208.000
10	\$260.000

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes
de enero de dos mil dieciocho (2018).**

ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director Distrital de Impuestos de Bogotá (E.)
